

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Coomonte, para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	39.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.900,00
3	Gastos financieros	1.300,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.000,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>123.100,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	35.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.600,00
4	Transferencias corrientes	40.300,00
5	Ingresos patrimoniales	19.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	4.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>123.100,00</i>

R-201501081

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE COOMONTE

A) Funcionario de carrera:

- Número de plazas: 1
- Secretaría-Intervención, 3.ª categoría.

B) Personal laboral fijo:

- 1 Alguacil, (a tiempo parcial).

C) Personal laboral eventual:

- Número plazas: 0.

Resumen.

- Total funcionarios carrera: 1.
- Total personal laboral: 1.
- Total personal laboral eventual: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coomonte, 4 de marzo de 2015.-El Alcalde.